



Provincia de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2008

Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires:

Don Daniel Scioli

S. / D.

REF: PRESENTACION DE FORMAL QUEJA ANTE EL VACIO REGLAMENTARIO DE LA LEY PROVINCIAL 12.653

Motiva la presente el exponerle una enfática queja acerca del poco feliz acto inaugural de la Institución denominada **“Consejo Consultivo para Comité de Cuenca del Río Reconquista”**. En efecto, el inicio de actividades del mencionado ente autárquico, creado por la Ley Provincial 12653, no puede ser inaugurado en peores condiciones que las presentes, en base a los motivos que a continuación le exponemos:

- El COMIREC tiene, entre otras funciones, formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca del contaminado Río Reconquista en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos, según norma la Ley de referencia, podrá celebrar los convenios pertinentes; no obstante ello, no se encuentra reglamentado procedimiento alguno para la formulación de tales acuerdos, por lo que **carece esa función de marco legal** en base al cuál se sustancien los **“convenios”** que la Ley menciona.

- El mismo vacío reglamentario en términos absolutos padece la institución que se “inaugura” bajo su gobierno en lo que respecta a un tópico esencial de la entidad: **el ejercicio del poder de policía de la Cuenca.**

- Asimismo, la mencionada Ley contempla la creación por vía reglamentaria, del **Consejo Consultivo Honorario como ámbito de participación pública**, el cual debería estar integrado antes del acto inaugural de la entidad, por profesionales o personas idóneas, en representación de usuarios de servicios y de entidades intermedias, como también Universidades, centros de enseñanza e investigación y ONG's que tengan en vigencia convenios formalizados con el COMIREC. Si bien las decisiones del Consejo Consultivo no tienen según la Ley carácter vinculante para el COMIREC, en este punto también la puesta en funcionamiento del COMIREC, es un mero formalismo vacío de contenido, pues **no se halla sancionado el marco normativo del espacio de participación pública, ni hay reglas claras que articulen dicho estamento.**

- En medio de este estrepitoso vacío legal, el COMIREC, que todavía no ha entrado en funciones efectivas, y que luego de “inaugurado” tampoco podrá hacerlo legalmente

por las razones aducidas, ya ha solicitado por intermedio de sus signatarios, un aumento presupuestario exorbitante, que como resulta más que evidente tampoco puede justificar a menester de qué conceptos lo solicita, dado que en este tan destemplado, como irregular inicio, no ha trazado ni siquiera las líneas gruesas de un proyecto de trabajo.

Por todo lo manifestado, solicitamos a Ud. revea en profundidad las irregularidades de la institución llamada “COMIREC” (todas graves, todas evidentes), y en tal sentido ordene la debida sanción de un marco reglamentario que le permita su funcionamiento lícito.

Adriana Córdoba – Analía Bujanda- COEPSA (Ituzaingó)

Marcelo Suárez Nelson - COEPSA (Hurlingham)

Gustavo Daniel Arias- Horacio Ale – COEPSA (Morón)

Teresa Malalán - Fundación ECOSUR

Marcelo González – Vecinos Arroyo Darragueira (Malvinas Argentinas)

Jorge López Jorand - A.C.E.N. (Moreno)

Ricardo Barbieri - El Tigre Verde

Susana de Ramírez - Foro Vecinal de Ituzaingó

Raúl Núñez -Asociación Vecinos Parque Sumampa. (Ituzaingó)

Daniel Ignacio Vázquez – Grupo Cambio Rural (Marcos Paz)

Andrés M. Cusi – Vecinos por el Río Sano A.C (Tigre, S Isidro, San Fernando, Vicente López)

Asamblea Delta y Río de La Plata –Comisión Legal y Técnica- (Tigre).

Virginia Pimentel - Abuela Naturaleza.

Agrupación Jóvenes Ambientalistas Rodríguez-Resiste (Gral. Rodríguez).

Guillermo Estryk– VAMOS (Vecinos Autoconvocados Morón Sur)

Foro Ambiental Bonaerense - FAB